

# LA FRONTERA DE PIEDRA: DESARROLLO DE UN SISTEMA ESTÁTICO DE DEFENSA EN LA COSTA MURCIANA (1588-1602)

JOSÉ JAVIER RUIZ

La evocadora presencia de las moles de los mojones fronteros que fueron las **torres** de la costa del Reino de Murcia, ha centrado en ocasiones la atención historiográfica hacia estos referentes materiales, desviándola de las principales instituciones y mecanismos defensivos que intentaron asegurar la habitabilidad de las zonas costeras frente a las amenazas de diverso origen que procedían del Mediterráneo. Esta comunicación pretende, modestamente, contribuir al conocimiento de un tema, sobre el que ya existe una abundante literatura impresa<sup>1</sup>, pero intentando algo que hasta ahora no creemos que este realizado de manera plenamente satisfactoria, enmarcar y contextualizar los conocimientos que se tienen sobre el tema. Las piedras no eran, no podían ser, ni el único ni el principal elemento defensivo frente a la amenaza procedente del mar y tampoco tenían un origen o existencia atemporal e inmutable; por el contrario las torres de defensa de la costa de Murcia se proyectaron en un momento determinado, se construyeron en otro período y por causas distintas, el último período de construcción 1588-1602, obedeció a unas causas y planificaciones determinadas, con la aclaración que tras este impulso el sistema resultante sobreviviría, mal que bien hasta la década de 1630.

El sistema que pretendía asegurar las costas del Reino estaba compuesto por una sucesión de escalones superpuestos<sup>2</sup>, que determinaban la existencia de unas redes permeables de las que

---

1. BRAUDEL, Ferdinand: *El Mediterráneo y el Mundo Mediterráneo en tiempos de Felipe II*, México, 1987, T II, pp 270; CASAL MARTINEZ, F.: *Historia de Cartagena Reinando Felipe III (1598-1621)*, Cartagena, 1932, cap V; CHACON JIMENEZ, Francisco, «Sociedad, vida cultural y arte», *Historia de la Región de Murcia*, Vol V, Murcia, 1980, pp 257-259; LEMEUNIER, Guy (en colaboración con MUNUERA RICO, D. y MUÑOZ BARBERAN, M.), «Economía y sociedad murciana en el tránsito de un siglo a otro», *Historia de la Región de Murcia*, Vol VI, Murcia, 1980, pp 68; GARCIA ANTON, José, *Fortificaciones en la costa de Aguilas (siglos XVI al XIX)*, Murcia, 1988; JIMENEZ DE GREGORIO, Fernando, *El municipio de San Javier en la Historia del Mar Menor*, Murcia, Academia Alfonso X, 1984, pp 84-90 y 106-113; TORO PEREZ, Pedro J.: *Pilar de la Horadada, su Historia, estampas y leyendas*, Murcia, 1990, pp 72-73; LORENZO SOLANO, J.A.: *Portmán (Portus Magnus Romano): pueblo minero del Mediterráneo en la Historia Cantonal de Cartagena*, Murcia, 1986, p 146; TORNEL COBACHO, Cayetano y GRANDAL LOPEZ, Alfonso, «El peligro de las grandes flotas y la defensa de Cartagena entre 1580 y 1630», *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp 1657-1671, p 1663.

2. LEMEUNIER, Guy (en colaboración con MUNUERA RICO, D. y MUÑOZ BARBERAN, M.): op cit, *Historia de la Región de Murcia*, Vol VI, Murcia, 1980, pp 68-ss; TORNEL COBACHO, Cayetano y GRANDAL LOPEZ, Alfonso, op cit, *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp 1657-1671, p 1663.

se esperaba filtrarían la amenaza procedente del Norte de Africa y de las Armadas y navíos de las potencias protestantes que desde la década de 1580 se habían hecho más y más frecuentes en las aguas mediterráneas. Concretamente las torres de defensa se integraban en el tercer gran escalón, una vez superada la propia costa magrebí y los sistemas de embarcaciones de guardacostas, fueran estos de titularidad real o particular, que patrullaban la zona. Esta línea defensiva lo constituían los mecanismos de resistencia en el propio litoral murciano, que se podían dividir en dos: los medios humanos de resistencia y las infraestructuras materiales, entre los que se encontraban las construcciones aquí estudiadas, a las que habría que sumar las murallas de Cartagena, la cerca y castillos de Almazarrón<sup>3</sup>, completadas en el interior con la Torre de Alumbres Nuevos, el convento de San Ginés de la Jara<sup>4</sup>, y los edificios fortificados de los campos de Murcia, Lorca y Cartagena (p.e **torre del Negro** o **torre del Arraez**).

El plan inicial de construcción de torres contaba con la formación de una tupida red de torres (4 en el término de Murcia, 15 en el de Cartagena, 11 en el de Mazarrón y 12 en el de Lorca) que cubrieran todos los entrantes de la costa y que fueran apoyados por un fuerte en la Isla Grosa habitual apostadero de naves piratas y corsarias<sup>5</sup>: el objetivo era crear un frente impermeable por la proximidad y supuesta invulnerabilidad de las **torres**. Esta planificación databa del segundo lustro de la década de 1570, cuando el fracaso de las operaciones españolas en el Mediterráneo, pérdida de Túnez en 1574, y la bancarrota de 1576 parecían imponer la construcción de una infraestructura defensiva mantenida por sistemas impositivos locales, que superase los vaivenes coyunturales de la política y la hacienda hispana; lo que se debe enmarcar en la dotación a la costa del Reino de Murcia de modernas defensas materiales, entre las que se incluían las nuevas murallas de Cartagena. Fueron precisamente sus diseñadores, quienes también designaron el lugar y la traza de las nuevas torres que finalmente se construyeron: J.B. Antonelli, y sobre todo, Vespasiano Gonzaga.

A finales de la década de 1580, el pánico inicial posterior a la incursión inglesa en Cádiz de 1586, el fracaso de la Armada y la expedición portuguesa de Drake de 1589, significaban la presencia de una amenaza mediata procedente de las potencias del Norte de Europa, que se sumó a la más inmediata y cotidiana de las incursiones norteafricanas, notablemente desarrolladas en estos años y protagonizadas esencialmente por **Morato Arraez**: ataque contra Mazarrón de 1585<sup>6</sup> o en la zona de Pormán en 1587<sup>7</sup>. Además ya había quedado clara la vulnerabilidad de las torres como sistema de defensa por la caída de las **torres de Cope** en 1578, 1582 y 1585<sup>8</sup>, **La Encañizada** en 1588<sup>9</sup> y el 12-6-1589 la de los **Terreros Blancos**, donde se per-

3. AGS GA Leg 376, nº 40, 7-8-1593: relación de don Fernando de Vera al rey.

4. AGS GA Leg 681, sn, 15-10-1607, Murcia: el marqués de los Vélez al rey; Leg 706, sn, 16-5-1608, San Ginés de la Jara: Fray José de Goma al rey; Leg 861, sn, 17-1-1620, Valladolid, el marqués de los Vélez al rey; ALONSO MARTINEZ, Serafín, *op cit*, Murcia, 1990, pp 137-138.

5. AGS GA Leg 518, nº 56, RC de 12-5-1578 al corregidor; el coste se evaluaba en 29496 ducados, que si se incluía el referido fuerte, se ampliarían a 42000.

6. ALONSO NAVARRO, Serafín, *Notas para la Historia de Mazarrón*, Mazarrón, 1974, pp 86-ss.

7. TORNEL COBACHO, Cayetano y GRANDAL LOPEZ, Alfonso, *op cit*, *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp 1657-1671, p 1659, nt 9.

8. GARCIA ANTON, José, *op cit*, Murcia, 1992, pp 179-181; JIMENEZ ALCAZAR, Juan Francisco, «La frontera mediterránea en el siglo XVI: el ejemplo lorquino», *La Invencible*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1989, pp 61-75, pp 64-65.

dieron dos guardas y 11 personas que habían ido a refugiarse<sup>10</sup>. Las fortificaciones no parecían por lo tanto una solución completamente satisfactoria para asegurar la defensa de la costa; más aún cuando del plan inicial, para 1590 sólo se contaba terminadas con las de **Cope** (1573)<sup>11</sup>, de **los Terreros Blancos, Las Águilas** (ambas en 1579)<sup>12</sup>, **La «Testa de Almazarrón»**, **La Azohía** y **Cabo de Palos**<sup>13</sup>. Es decir una sexta parte del total, y concentradas especialmente en la zona de Poniente, mientras que toda la costa oriental del Reino se confiaba a la última, además de las que eran propiedad de la ciudad de Murcia.

Fue en este momento y dentro del frustrado proceso de movilización de la sociedad castellana posterior a 1588, cuando se puso en cuestión la utilidad de un sistema fundamentado en la existencia de las construcciones defensivas; proponiendo en su lugar la limitación del número de **torres** a aquellas que sirvieran para controlar amplias zonas y estar en comunicación entre ellas, pero sostenidos por cuerpos de soldados profesionales tanto de infantería (**cuadrillas**<sup>14</sup>), como de caballería (**atajadores**<sup>15</sup>). Tras un informe inicial remitido por el corregidor don Diego de Argote y Aguayo, se envió una Real Cédula<sup>16</sup> para que las ciudades propusieran medios de mantenimiento de estas fuerzas: Cartagena fiaba la seguridad de la costa, y especialmente la suya propia, en la residencia permanente de una escuadra de galeras en su rada<sup>17</sup>; y junto con Almazarrón<sup>18</sup> y Lorca insistía en la prioridad de formar las cuadrillas<sup>19</sup>; en lo que se vieron apoyadas por la opinión del licenciado Rodrigo Yañez de Ovalle<sup>20</sup>. Estos informes se sumaron a los solicitados a especialistas que conocían el territorio: el veterano don Pedro de Bracamonte<sup>21</sup> consideraba más práctico que la formación de cuadrillas la de una cofradía militar de caballería en Cartagena<sup>22</sup>. El antiguo corregidor, Don Pedro Zapata de Cárdenas, negaba la utilidad de las torres de defensa por resultar inviable que cubrieran satisfactoriamente la costa y por razones históricas, «...pues de tiempo de Cartagineses ni romanos que tan combatida fue aquella costa

9. JIMENEZ DE GREGORIO, Fernando, *op cit*, Murcia, Academia Alfonso X, 1984, pp 78-79 y 106-113; CHACON JIMENEZ, Francisco, *op cit*, *Historia de la Región de Murcia*, Vol V, Murcia, 1980, pp 256.

10. AGS Leg 286, nº 225, 28-4-1590, Lorca: Licenciado Rodrigo Yañez de Olalle, alcalde mayor de Lorca, al rey.

11. GARCIA ANTON, José, *op cit*, Murcia, 1992, pág 175.

12. GARCIA ANTON, José, *op cit*, Murcia, 1992, pág 176-177, 242-250.

13. AGS GA Leg 286, nº 218, Madrid, 3-7-1590: don Jorge Manrique al rey.

14. De lo que ya existían antecedentes en 1574 y 1578 en GARCIA ANTON, José, *op cit*, Murcia, 1992, pp 171 y 175.

15. Estos se sumaría a los que debían mantener el marqués de los Vélez y el duque de Escalona como usufructuarios de las minas de alumbres de Almazarrón, aunque realmente no lo hicieron de manera satisfactoria; v. CASTILLO DE BOVADILLA, *Política para corregidores y señores de vasallos*, edic fac de Madrid, 1979, p 366A; ALONSO NAVARRO, Serafín, *op cit*, Mazarrón, 1974, pp 112-113; AGS GA Leg 387, núm 745, 22-12-1593, de of.

16. AGS GA Leg 255, nº 8, 6-1-1589, Madrid: *min de desp*; nº 249, 24-2-1589, Madrid; *min de desp* las cartas del corregidor eran de 19-11 y 15-12-1588.

17. AGS GA Leg 286, nº 222, 7-2-1589, Cartagena: la ciudad al rey; Leg 254, nº 207, 4-12-1589, Cartagena: la ciudad al rey.

18. AGS GA Leg 286, nº 226, Traslado del AO de 7-3-1589.

19. AGS GA Leg 286, nº 221, 21-4-1590, Lorca: la ciudad al rey; para antecedentes en la misma ciudad v. GARCIA ANTON, José, *op cit*, Murcia, 1992, pp 183.

20. AGS Leg 286, nº 225, 28-4-1590, Lorca: el alcalde mayor de Lorca y teniente de adelantado al rey; sólo se debían terminar las torres de *El Estacio, El Galán y El Cambrón*, esta última para defender el paso de Calabardina.

21. CASCALES, Francisco, *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*, Murcia, 1980, pp 543.

22. AGS GA Leg 286, nº 215, sf.

no ay memoria de aver avido torres en ella...»<sup>23</sup>; por lo que proponía la opción que ya se ha descrito: la formación de cuadrillas móviles apoyadas por la terminación de las torres principales; de la misma opinión era el corregidor responsable de la construcción de **torres** en 1578-1579: don Jorge Manrique<sup>24</sup>, quien además había estado presente recientemente en Cartagena como veedor general de las Galeras y de la Armada Real<sup>25</sup>.

El problema de establecer las **cuadrillas**, una fuerza profesional de 200-250 hombres para defender la costa, provenía de su mantenimiento. Las opiniones que habían llegado al Consejo de Guerra se basaban esencialmente en una solución «granadina»: descargar los costes de la defensa de la costa hacia las poblaciones del interior y, sobre todo, a los moriscos (salvo don Jorge Manrique), junto con el producto de los impuestos cargados sobre la producción directamente defendida por las torres: la pesca y el pastoreo<sup>26</sup>. Las posibilidades de trasladar hacia otros colectivos, fuera la población morisca o del interior, no tuvo una aplicación real, por lo que sólo restaban las imposiciones locales con las que apenas si se podría mantener a las dotaciones de las **torres**<sup>27</sup>. Los planes de ampliar el número de hombres fracasaron por falta de ingresos; aunque el gobierno persistió infructuosamente unos años en su intento que parte del mantenimiento se pagara por los «moros libres»<sup>28</sup> o que se formaran los atajadores con el producto de un impuesto sobre los propietarios del Campo de Cartagena<sup>29</sup>.

La orden real de proceder a la construcción de las torres que debían completar el nuevo sistema, se dio por fin el 16-6-1591; se trataba de las de **El Estacio** y **La Encañizada**<sup>30</sup>. Por razones estratégicas<sup>31</sup> las obras se empezaron en la primera; a pesar de las presiones del marqués de Aytona, Virrey de Valencia<sup>32</sup>, y el acuerdo existente entre Murcia y Orihuela, donde se estaba construyendo la de la **Horadada**<sup>33</sup>. Para su erección<sup>34</sup> se volvió a plantear la necesidad de la contribución de los lugares del interior, estableciendo un turno rotativo de entrega de tropas entre los mismos<sup>35</sup>, para lo que había orden real<sup>36</sup>, con el fin que la fábrica de la de **El**

23. AGS GA Leg 286, nº 217, Madrid, 16-7-1590: al rey.

24. AGS GA Leg 286, nº 218, Madrid, 3-7-1590: don Jorge Manrique al rey.

25. AGS GA Leg 258, nº 179, 6-6-1589, San Lorenzo: min de desp.

26. AGS GA Leg 286, nº 220, «Relación de lo que se ha tratado con las çiudades de Murcia, Lorca y Carthagená por don Diego de Argote y Agauyo cerca de construyr y situar las quadrillas de gente...», Murcia, 22-4-1589; nº 223, traslado del AO de 4-2-1589 de la ciudad de Cartagena; nº 224, traslado del AO de 28-3-1589 de la ciudad de Lorca; nº 225, 28-4-1590, Lorca: el alcalde mayor de Lorca al rey.

27. AMM Leg 2734, sn: Autos del marqués de los Vélez.

28. AGS GA Leg 334, nº 261, 14-9-1591, San Lorenzo: min de desp al corregidor.

29. AGS GA Leg 255, nº 8, min de desp, 19-11-1589 a don Diego de Argote y Aguayo, corregidor.

30. JIMENEZ DE GREGORIO, Fernando, *op cit*, Murcia, Academia Alfonso X, 1984, pp 80-82.

31. Especialmente por poder controlar con su artillería a la isla Grosa; v. AGS GA Leg 332, nº 144, 28-4-1591, Madrid: min de desp al corregidor de Murcia, anotada por don Pedro de Velasco; nº 162, otro ejemplar.

32. JIMENEZ DE GREGORIO, Fernando, *op cit*, Murcia, Academia Alfonso X, 1984, p 84.

33. AGS GA Leg 322, nº 154, 23-6-1591, Murcia: don Diego de Argote y Aguayo, corregidor, al rey.

34. AGS GA Leg 374, nº 97, 16-6-1593, Murcia: don Fernando de Vera al rey; Leg 375, nº 61, 1-7-1593, Murcia: la ciudad al rey solicitando se dote de artillería, una media culebrina y un cuarto de culebrina, a la *torre*, concluida dos años antes; Leg 392, nº 61, 9-8-1593, de of; v. también JIMENEZ DE GREGORIO, Fernando, *op cit*, Murcia, Academia Alfonso X, 1984, pp 84-89.

35. AGS GA Leg 322, nº 154, 23-6-1591, Murcia: don Diego de Argote y Aguayo, corregidor, al rey.

36. AGS GA Leg 334, nº 260, 6-9-1591, San Lorenzo: min de desp al corregidor.

**Estacio** estuviera cubierta por una guarnición de 100 soldados durante cinco meses. Casi inmediatamente surgieron problemas ya que si bien Villena, Yecla, Jumilla y Hellín aceptaron el repartimiento de hombres, existió un grupo numeroso de lugares que se negaron a cumplirlo, entre los que destacaba por su virulencia la villa de Almansa<sup>37</sup>, junto a Tobarra, Albacete y la ciudad de Chinchilla<sup>38</sup>. La terminación de la de **El Estacio**, no significó la inmediata construcción de la de **El Pinatar**, que no se realizó hasta 1602-1603<sup>39</sup>. Respecto a la **torre de Pormán** comenzada en 1591 y de la que se había encargado la ciudad de Cartagena sufragada por el corregidor con el dinero procedente de los arbitrios sobre el pescado y el herbaje<sup>40</sup>, no se terminó hasta 1596, siendo ya corregidor don Lázaro Moreno de León<sup>41</sup>. Estas fueron las realizaciones del impulso constructor de la década de 1590, ya que las no se construyeron las de **Pulpi**<sup>42</sup>, **Portux**, **Calnegre**<sup>43</sup> o **Calabardina**<sup>44</sup>, a pesar de las planificaciones reales.

Las realizaciones de principios de la década de 1590, estuvieron a cargo de las ciudades, lo que hizo que éstas quisieran asegurarse la jurisdicción y el control sobre las mismas, contra la autoridad militar, lo que dio lugar a un largo pleito en el que el Consejo terminó por dar la razón al adelantado<sup>45</sup>. Al sistema de defensas hasta aquí descrito había que sumar las **torres privadas** que habían sido construidas para defender su marina y que pertenecían a la ciudad de Murcia: Los **Alcázares** y, sobre todo, **La Encañizada** en el Mar Menor; construida esta última por acuerdo de la ciudad de 1574<sup>46</sup>, y mantenida por parte del arrendador de la almadraba<sup>47</sup>. Estas fortificaciones no tenían guarnición fija ni profesional sino que eran utilizadas por los trabajadores de la pesquera o los campesinos.

El resultado de las construcciones de la década de 1590 fue que el Reino de Murcia se había dotado de una línea continua de puntos fuertes en su costa que entraba en correspondencia con los sistemas defensivos de la Reino de Granada<sup>48</sup> y de la Corona de Aragón<sup>49</sup>. Este frente esta-

37. AGS GA Leg 327, nº 112, Autos sobre la villa de Almansa; núm 113: traslado del AO 15-11-1591 de la villa de Almansa y autos sobre el tema; nº 114: traslado del AO 17-11-1591 y autos correspondientes.

38. AGS GA Leg 327, nº 111, 30-11-1591, Murcia: don Diego de Argote y Aguayo, corregidor, al rey.

39. JIMENEZ DE GREGORIO, Fernando, *op cit*, Murcia, Academia Alfonso X, 1984, p 106-110.

40. AGS GA Leg 327, nº 111, 30-11-1591, Murcia: don Diego de Argote y Aguayo, corregidor, al rey.

41. AGS GA Leg 459, nº 263, 20-9-1596, Murcia: el corregidor al rey; LORENZO SOLANO, J.A., *op cit*, 1986, p 39; da la fecha de 1556.

42. AGS GA Leg 303, sn: 1590, min de Jerónimo Hurtado.

43. AGS GA Leg 635, sn, sin data, Mula, el marqués de los Vélez al Consejo de Guerra; Leg 725, sn, 23-11-1608, Cartagena: el obispo al rey; sn, 26-5-1609, CCG.

44. Para la que se habían llegado a consignar 40000 reales en la década e 1610; AGS GA Leg 861, sn, 17-2-1620, Valladolid: el marqués de los Vélez al rey.

45. AGS GA Leg 551, sn, 17-3-1599, Valencia: min de desp al corregidor de Murcia; Leg 620, sn, CCG, febrero de 1603; sn, 9-5-1603, Mula: el marqués de los Vélez al rey; Leg 622, sn, 26-3-1603, Mula: el marqués de los Vélez al rey; Leg 638, sn, 31-12-1603, Murcia: la ciudad al rey; AMM Leg 2966, sn: el marqués de los Vélez a la ciudad de Murcia; Leg 2968, sn, 14-6-1608, Mula : el marqués de los Vélez a la ciudad de Murcia.

46. CHACON JIMENEZ, Francisco, *op cit*, *Historia de la Región de Murcia*, Vol V, Murcia, 1980, pp 258.

47. AMM AC 1623 AO 19-12-1623.

48. GAMIR SANDOVAL, A., *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI*, Granada, 1988, edic fac; v. el 'Estudio Previo' a la misma de BAREA FERRER J.L.; CONTRERAS GAY, José, «Financiación del dispositivo de la frontera del Reino de Granada durante la Modernidad. Específicamente desde 1568-71 a 1672», *Temas de Historia Militar*, Zaragoza, 1986, Vol I, pp 273-283; CASTILLO FERNANDEZ, Javier,

ba formado a finales del siglo XVI por las **torres de San Juan de los Terreros Blancos, San Pedro de las Aguilas, Cope, San Ildefonso de Mazarrón**, las fortificaciones de la propia villa, **Santa Catalina de la Azohía**, las murallas y castillo de la ciudad de Cartagena, **San Gil de Pormán, San Ginés de Cabo de Palos, San Miguel del Estacio, San Luis del Pinatar, Los Alcázares y La Encañizada**<sup>50</sup>.

Esta línea coherente de fortificaciones apenas si se mantuvo, ya que la **torre de El Pinatar** se terminó en 1602, pero, y tras una incursión en Aguilas en 1601<sup>51</sup>, ese mismo año se produjo la caída de la de **Cope**<sup>52</sup>, tras lo cual dicha fortaleza, mal construida y peor situada<sup>53</sup>, dejó de tener guarnición fija. Otro hecho importante fue el definitivo paso administrativo de la de **Terreros** a la jurisdicción militar de Granada en 1622<sup>54</sup>. Sin embargo y pese a estas pérdidas, el resto del sistema se mantuvo en activo pese a la presión que sobre la costa iba a producirse en las décadas siguientes, y actuaría de tamizador de la inseguridad hacia el interior hasta los desastres que se sucederían entre 1635 y 1640<sup>55</sup>.

### CONCLUSIÓN:

Entre 1588 y 1596 se terminó un sistema defensivo en la costa del reino de Murcia, con lo que las medidas de reforzamiento de la marina de Felipe II, obtuvieron un éxito parcial, ya que no se había logrado el complemento humano, **las cuadrillas**, necesario para impermeabilizar la costa; con lo que no se asumió ni el sistema de **torres** en correspondencia perfecta, ni el de fortificaciones lejanas sostenidas por infantería profesional. El modelo definitivo fue el de unos puntos de defensa de ubicación espaciada que cubrían amplios sectores territoriales, dependían de las fuerzas no profesionales<sup>56</sup> del interior; lo que se traducía en una **inseguridad tolerable** para los territorios adyacentes a la costa.

«Administración y recaudación de los impuestos para la defensa del Reino de Granada: la farda del la mar y el servicio ordinario», *Areas*, 1992, nº 14, pp 65-90.

49. VILAR RAMIREZ, Juan Bautista, *Orihuela, una ciudad valenciana en la Edad Moderna*, Murcia, 1981, pp 742-749; SALES, Nuria, *Els Segles de la decadència*, Barcelona, 1989, mapa I; CASANOVA TODOLI, U. de, «Algunas anotaciones al sistema defensivo de Mallorca en el siglo XVII: el 'Fondo de Fortificación'», *Estudis*, 1985-1986, nº 12, pp 97-124.

50. *AGS GA Leg 861*, sn, 27-11-1619, Mula: el marqués de los Vélez al rey; sn, 17-1-1620, Valladolid, el marqués de los Vélez al rey.

51. *AGS GA Leg 588*, sn: 15-12-1601, Cartagena: información.

52. *AGS GA Leg 603?*, sn: 31-8-1602, Mula: el marqués de los Vélez al rey; *AMM AC 1602*, *AE 3-8-1602*.

53. Lo que hacía que resultara extraordinariamente vulnerable desde las colinas cercanas; v. *AGS GA Leg 861*, sn, 27-11-1619, Mula: el marqués de los Vélez al rey; sn, 17-1-1620, Valladolid, el marqués de los Vélez al rey.

54. *AMM Leg 2734*, sn: Autos del marqués de los Vélez.

55. JIMENEZ DE GREGORIO, Fernando, *op cit*, Murcia, Academia Alfonso X, 1984, p 105.

56. Las fuerzas municipales y las nuevas unidades de la *milicia general*, creadas en 1596-1602.